GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 25 DE ABRIL DE 1957

Nº 13.229

-CONTENIDO-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 82 de 19 de abril de 1956, por el cual se nombra una delegación.

Sección Diplomática y Consular

esolución Nº 2383 de 28 de julio de 1954, por la cual se autoriza inclusión en el pasaporte del padre, a su hijo menor.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Sección Segunda

Resolución Nº 23 de 10 de febrero de 1954, por la cual se concede en arriendo un lote de terreno.

Resolución Nº 24 de 10 de febrero de 1954, por la cual se autoriza la venta de unos lotes de terreno.

MINISTERIO DE EDUCACION Decretos Nos. 211 y 212 de 19 de mayo de 1955, por los cuales hacen unos nombramientos. Resolución Nº 120 de 16 de mayo de 1955, por la cual se efectúan unos traslados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA. COMERCIO E INDUSTRIAS Decretos Nos. 130 de 24 y 131 de 28 de abril de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos y unos ascensos.

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 4343 y 4344 de 1º de noviembre de 195-cuales se reconocen sueldos en concepto de vacacion

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PCELION Decreto Nº 255 de 27 de mayo de 1955, por el cual se crean y se eliminan unos cargos. Resolución Nº 80 de 22 de noviembre de 1954, por la cual se rescinde un contrato. un contrato.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UNA DELEGACION

DECRETO NUMERO 82 (DE 19 DE ABRIL DE 1956) por el cual se nombra la Delegación de Panamá a la Conferencia Portuaria Interamericana.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá como Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos (OEA), ha recibido invitación para que se haga representar en esta Conferencia;

Que el señor Ministro de Hacienda y Tesoro, Mayor Alfredo Alemán, ha recomendado al senor Joel Medina, Director de la Sección Consular y de Naves de ese Ministerio, para que inte-gre la Delegación de Panamá. Asímismo, ha manifestado que no tiene inconveniente en que for-men parte de la Delegación dos (2) miembros de la Sociedad de Ingenieros de Panamá;

Que es facultad del Organo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Con-ferencias, Congresos, etc., en el extranjero; DECRETA:

Artículo único: Nómbrase la Delegación de Panamá a la Conferencia Portuaria Interamericana, que tendrá lugar en la ciudad de San José, Costa Rica, del 25 de abril al 2 de mayo próximo, la cual quedará integrada así: Joel Medina, Director de la Sección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, quien la pre-sidirá; Ingeniero Celso Carbonell, Presidente de la Sociedad de Ingenieros de Panamá, Delegado; Ingeniero José Brigido Martínez Hauradou, Delegado.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que los nombramientos recaídos en los Ingenieros Carbonell y Martínez Hauradou, son con carácter ad-honorem.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de abril de mil novecientos cin-

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores, ALBERTO A. BOYD

AUTORIZASE INCLUSION EN EL PASAPORTE DEL PADRE A_SU MENOR HIJO

RESOLUCION NUMERO 2383

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacio-nal. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2383.—Panamá, 28 de julio de 1954.

El Presidente de la Revública.

La solicitud que hace el señor Isaac Rosemberg Fux, para que se autorice al Cónsul General de Panamá, en New York, para que incluya en el pasaporte panameño del señor Desider Kahan, a su hijo menor de edad Roberto Tuks Kahan Bauer, quien se encuentra comprendido en el a-parte b) del artículo 9º de la Constitución Nacional y no podrá hacer uso de su condición de panameño para que se le expida pasaporte a él sino en su mayoría de edad como establece la disposición citada, acompañando la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Di-rector General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Roberto Tuks Kahan Bauer, nació en Colón el día 1º de septiembre de 1944 hijo de padres extranjeros.

Copia de la inscripción de la Carta de Naturaleza Definitiva, expedida por el Director General del Registro Civil, en la cual se hace constar la calidad de panameño de Desider Kahan.

CONSIDERANDO:

Que el aparte b) del artículo 9º de la Constitución Nacional que establece que los nacidos en

territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que re-nuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres, y comprueban además que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional:

Que Roberto Tuks Kahan Bauer, nació en Colón, según el anterior certificado el 1º de septiembre de 1944 de padres extranjeros, siendo por tanto en la actualidad menor de edad

Que en vista de que en 1948 su padre Desider Kahan se nacionalizó panameño y los menores de edad pueden acogerse a la nacionalidad de sus padres para los efectos de su pasaporte;

Que el Decreto 196 de 15 de abril de 1953, so-

bre pasaportes establece:
"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE: Autorizase al Jefe de la Sección Diplomática Consular de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente incluya en el pasaporte panameño del padre al menor Roberto Tuks Kahan Bauer.

Comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA

El Ministro de Relaciones Exteriores. JOSE RAMON GUIZADO

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDESE EN ARRIENDO UN LOTE DE TERRENO

RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.-Ministerio de Hacienda y Tesoro.-Sección Segunda.-Resolución número 23.-Panamá, 10 de febrero de 1954.

El señor José María Velarde Ocaña, varón, mayor de edad, soltero, panameño, natural y vecino de Pesé, Provincia de Herrera, con cédula de identidad personal Nº 28-26, solicita a este Ministerio en memorial de 14 de enero de 1954, que se le conceda en arriendo, para edificar, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, que mide cuatro metros de frente por veinte metros de fondo (4 x 20), lo que arroja una superficie de ochenta metros cuadrados (80 M2).

Los linderos del mencionado lote son los siguientes: Norte, llano libre; Sur, camino público; Este, habitación y patio de José A. Díaz y

Co; Este, nantación y pario de Jose A. Diaz y
Oeste, solar y residencia del peticionario.

La Ley 30 de 1932, que reglamenta los arriendos de lotes ubicados dentro de poblaciones urbanas, en sus artículos 1º y 2º establece lo sible dos de esa población.

guiente: Artículo 1º "Mientras los Municipios de la República no hayan obtenido sus títulos de dominio sobre sus áreas y ejidos, la expedición de licencia para construír sobre solares ubicados dentro de las poblaciones urbanas corresponde a la Secretaría de Hacienda y Tesoro. Él ta-maño de cada solar no será mayor de 20 metros de frente por 30 de fondo". Artículo 2º "El peticionario acompañará a su solicitud un certificado del Alcalde del Distrito respectivo en que consten los siguientes hechos: a) Que el lote solicitado está dentro del área de la población; b) Que está desocupado; c) Que respecto del lote no hay ninguna concesión anterior a favor de tercero o que la habida anteriormente ha quedado insubsistente por alguna causa legal; d) Que no obstruye vía pública. Cuando el lote pedido esté dentro del área de un poblado que sea corregimiento, será el Corregidor quien expedirá el cer-tificado a que se refiere el inciso anterior".

El precio de estos arriendo se establece en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nº 147 de 1936 que dice: "Desde la vigencia de este Decreto las licencias para construír dentro del área o ejidos de las poblaciones urbanas, mientras el Municipio respectivo no haya obtenido el título de dominio correspondiente, quedan sujetas al pago del arrendamiento anual a favor de la Nación de B/0.01 por metro cuadrado, en las cabeceras de Provincia, Distrito o Corregimiento".

El interesado pagó al Fisco el primer año de arriendo según consta en el Recibo Nº 22361 de 19 de octubre de 1953, expedida por el Administrador de Rentas de la Provincia de Herrera, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo anterior-

mente transcrito.

El Alcalde del Distrito de Los Pozos, en este caso ha expedido el certificado de rigor que dice: "Que el solar solicitado en arriendo por el señor José María Velarde Ocaña, ubicado dentro de los siguientes linderos: Norte, Llano libre; Sur, camino público; Este, habitación y patio de José A. Díaz, y Oeste, solar y residencia del peticionario se encuentra dentro del area de la población. Que se encuentra desocupado y que con su adjudicación no se lesionan derechos de terceros. Que con respecto a este lote no hay ninguna concesión anterior. Que no obstruye ninguna vía pública. Dado en el Distrito de Los Pozos, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. (Fdo.) Belisario Cedeño, El Alcalde".

Los requisitos exigidos por la Ley 30 de 1932, el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nº 147 de 1936, han sido llenados de conformidad.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor José María Velarde Ocaña, de generales expresadas, el arriendo del lote que solicita, para edificar, ubicado en el Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, que mide cuatro metros de frente por veinte metros de fondo (4 x 20), lo que arroja una superficie de ochenta metros cuadrados (80 M2), y se le advierte al arrendatario la obligación en que está de obtener el correspondiente título de propiedad tan pronto como el Municipio adquiera el del área y ejiHasta que esto suceda el arrendatario continuará pagando el arrendamiento anual que determina el Decreto arriba citado.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ALFREDO ALEMAN.

AUTORIZASE LA VENTA DE UNOS LOTES DE TERRENO

RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.— Sección Segundo.—Resolución número 24.— Panamá, 10 de febrero de 1954.

En memorial presentado al Ministerio de Hacienda y Tesoro el 1º de diciembre de 1953, solicita el señor Leonidas Tapia, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal Nº 47-4776, la debida autorización para vender a Esperanza Mercedes Mendoza, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, con cédula de idetnidad personal Nº 47-39411, los lotes de terreno Nos. 286-A y 286-B de la Sección "B" de la parcelación denominada "Chilibre", ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá.

Los mencionados lotes lo adquirió el señor Leonidas Tapia, mediante Escritura Pública Nº 1175 del 22 de diciembre de 1949, extendida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

Estos lotes constituyen en el Registro Público las Fincas Nos. 25590, inscrita al Folio 68, Tomo 624, Sección de Panamá y 25594, inscrita al Folio 74, Tomo 624, Sección de Panamá, respectivamente.

Según el Artículo 1º del Decreto 79 del 14 de junio de 1937, es necesario solicitar la anuencia expresa del Ministerio de Hacienda y Tesoro para cualquier traspaso que se haga a tercero sobre lotes adjudicados en plena propiedad.

Al extenderse la Escritura Pública por medio de la cual el señor Tapia adquirió en compra estos lotes de terreno, en su cláusula quinta se estableció la siguiente condición: "Ha sido previamente convenido entre las partes que cualquiera transferencia del dominio del lote que se vende debe ser consultada previamente con el Ministerio de Hacienda y Tesoro y obtener su aprobación, que constará por medio de un resuelto pues es el propósito de la Nación que ninguna persona adquiera más de dos lotes de terreno en esta parcelación.

De los registros y tarjetarios que se lleven en la Sección Segunda se desprende que Esperanza Mercedes Mendoza, no es dueña de lote alguno en la parcelación de "Chilibre".

Por lo antes expuesto, no hay objeción legal que formular a la solicitud presentada por el memorialista.

Por lo tanto.

SE RESUELVE:

Autorizar, como en efecto se autoriza, la venta que hará el señor Leonidas Tapia, a favor de Esperanza Mercedes Mendoza, ambos de generales expresadas, de los lotes de terreno Nos. 286-A y 286-B de la Sección "B" de la parcelación denominada "Chilibre", ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá. Dichos lotes constituyen en el Registro Público las Fincas Nos. 25590, inscrita al Folio 68, Tomo 624 y 25594, inscrito al Folio 74, Tomo 624, Sección de Panamá, respectivamente, y fueron segregadas de la Finca Nº 1473, inscrita al Folio 40, Tomo 30, Sección de Panamá.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 211 (DE 19 DE MAYO DE 1955) por el cual se hace un nombramiento en la Escuela de Enseñanza Especial.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Rebeca Cecilia Herrera R., Maestra de Primera Categoría en la Escuela de Enseñanza Especial, Provincia Escolar de Panamá.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir, a partir del 16 de mayo de 1955.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 212 (DE 19 DE MAYO DE 1955)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Colón.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Evelia Guilaspe, Maestra de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en propiedad, en la escuela de Nuevo Vigía, Provincia Escolar de Colón, en reemplazo de Gloriela E. Bósquez O. quien pasa a otra escuela.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.-Teléfono 2-2612

OFICINA: enida 9º Sur—Nº 19-A-50 Relieno de Barraza) Teléfono: 2-3271

TALLERES. 99 Sur—Nº 19-A-50 Avenida 59 Sur.—Nº 19-A-50
10 de Barraza) (Relleno de Barraza)
0000: 2-3271 Apartado Nº 3446
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

AVISOS, EDIOTOS Y OTRAS FUBLICACIONES
Administración Gral de Rentes Intrinss.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIFCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIFCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sucho; B/. 0.05.—Solicitese en la cficina de ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 120

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacio-nal.—Ministerio de Educación.—Resolución número 120.—Panamá, 16 de mayo de 1955.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Carlota Argüelles. De una cátedra regular de Ciencias en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", a igual cátedra en el Instituto Nacional, en reemplazo de Mireya B. de Gould, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Peregrina H. de Quijada. De una cátedra regular de Ciencias en el Colegio "Félix Olivares C.", a igual cátedra en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", en reemplazo de Carlota Argüelles, quien fue trasladada.

José Ricaurte Arcia. De una cátedra regular de Ciencias en el Primer Ciclo de Aguadulce, a igual cátedra en el Colegio "Abel Bravo", en reemplazo de Olga Quesada, quien fue trasladada.

Registrese, comuniquese y publiquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación, VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 130 (DE 24 DE ABRIL DE 1956) por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase al señor Avelino Vargas, Cadenero de 1ª Categoría en Divulgación Agrícola, Las Minas, con cargo al Artícu-

Artículo Segundo: Nómbrase a los señores: Elpidio Atencio, Antonio Vargas y Ernesto Antonio Almanza, Oficiales de 6ª Categoría en Divulgación Agrícola, Las Minas, con cargo al Artículo 680.

Artículo Tercero: Nómbrase a los señores: Olmedo Atencio, José María Ramírez, Justino Marín, Gregorio Rodríguez, José Angel Aparicio, Agustín Díaz, Eduardo De León, Leovigildo Soto, Atenor Soto y Abel Ramos, Peones de 5ª Categoría en Divulgación Agrícola, Las Minas, con cargo al Artículo 680.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos serán efectivos a partir del 16 de abril de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 131 (DE 28 DE ABRIL DE 1956)

por el cual se hacen unos ascensos y unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a la señorita Gilda López Fábrega, Oficial de 4ª Categoría en la Sección de Clasificación de Patentes, en reemplazo de Cecilia Rodríguez, quien pasó a ocupar otro cargo.

Artículo segundo: Asciéndase a la señora Cecilia Rodríguez, de Oficial de 4ª Categoría en la Sección de Clasificación de Patentes, a Oficial Mayor de 7ª Categoría en Misiones Agrícolas, con cargo al Art. 664.

Artículo tercero: Asciéndese a la señorita Carmen Teresa Pinilla, de Escribiente de 4ª Categoría en la División de Química Agrícola, a Escribiente de 1ª Categoría en la misma División.

Artículo cuarto: Asciéndase al señor José Agustin Araúz, de Jefe de Sección de 4ª Categoría en la Sección de Distribución de Patentes, a Oficial Mayor de 4ª Categoría en Divulgación, con cargo al Ar. 680.

Artículo quinto: Asciéndese a la señorita Luz Graciela Alba, de Oficial de 2ª Categoría en Divulgación Agrícola, a Jefe de Sección de 4ª Categoría de Distribución de Patente goría en la Sección de Distribución de Patentes, en reemplazo de José Agustín Araúz, quien fué ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos comenzarán a regir a partir del 1º de mayo de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, ERIC DELVALLE.

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 4343

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4343.—Panamá, 1º de noviembre de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República, CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Espinosa, Capataz de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios contínuos del 1º de diciembre de 1953 al 31 de octubre de 1954. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de noviembre del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Espinosa, las vacaciones regulares que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 4344

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4344.—Panamá, 1º de noviembre de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República, CONSIDERANDO:

Que el señor David O. Delgado, Auditor de 2ª Categoría en el Departamento Técnico de Agricultura, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios contínuos del 1º de enero de 1953 al 31 de octubre de 1954. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de noviembre del corriente

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Delgado, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5º de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CREANSE Y ELIMINANSE TNOS CARGOS

DECRETO NUMERO 255 (DE 27 DE MAYO DE 1956)

Por el cual se crean y se eliminan unos cargos en el Hospital José Domingo de Obaldía.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Elimínanse los siguientes cargos en el Hospital José Domingo de Obaldía:

1 Administrador de 5º Categoría, a B/.200.00

1 Oficial de 4º Categoría, a 90.00

Artículo Segundo: Créanse los siguientes cargos en el Hospital José Domingo de Obaldía:

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

RESCINDESE UN CONTRATO

RESOLUCION NUMERO 80

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 80.—Panamá, noviembre 22 de 1954.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. —Que mediante Contrato Nº 10 del 30 de enero de 1954, celebrado entre el Gobierno Nacional y el doctor José Espinosa Arias, el expresado doctor se compromete a prestar sus servicios como Médico Director de la Unidad Sanitaria de

Bocas del Toro y asignado posteriormente, por razones del servicio, a la Unidad Sanitaria de Pe-

Que la Dirección General del Departamento de Salud Pública en nota Nº 2190 S. P., de 30 de octubre de 1954, dirigida al Director del Departamento Administrativo, y con base en el or-dinal d) de la Cláusula 7ª del Contrato referido, solicita la rescisión del citado Contrato.

RESUELVE: Rescindase el Contrato Nº 10 del 30 de enero de 1954, suscrito entre el doctor José Espinosa Arias, y la Nación, de que se hace mérito, a partir del 9 de octubre de 1954.

Comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Cabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana del día 3 de mayo de 1957, por el suministro de Uniformes, Cascos y Botas de cuero, solicitados por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Salur ruphea. Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 2 de abril de 1957.

Luis Chandeck, Jefe de Dirección de Compras. (Segunda publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, A quienes interese,

MACE SABER:

A quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz & Alemán, en representación de la sociedad Kaiser Exploration Company, ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de Colón, Provincia de Colón, localizada así:

Colón Nº 6: "Partiendo del punto Nº 1 que se localiza midiendo a lo largo de una línea de rumbo Norte 72º Oeste la distancia de 10 Kms. 800 m. desde el centro del pueblo de Buena Vista; desde este punto Nº 1 se mide una distancia de 5 Kms. con un rumbo Sur para encontrar el punto Nº 2; de aquí y con un rumbo Oeste y a una distancia de 2 Kms. se localiza el punto Nº 3; desde este punto se mide a lo largo de una línea de rumbo Norte una distancia de 5 Kms. para encontrar el punto Nº 4; desde el punto Nº 4 se llega al punto Nº 1 o punto de partida midiendo a lo largo de una línea de rumbo Este la distancia de 2 Kms.

Area: Mil hectáreas (1.000 Hect.) aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años durante cuyo período tendra el derecho exclusivo para denunciar, los depósitos de minerales de aluminio que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez dias en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el

tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.
Panamá, 15 de marzo de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, VICTOR NAVAS.

(Unica publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias. A quienes interese,

A quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz & Alemán, en representación de la sociedad Kaiser Exploration Company, ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de Colón, Provincia de Colón, localizada así:

Colón Nº 7: "Partiendo del punto Nº 1 que se localiza midiendo a lo largo de una línea de rumbo Norte 51º 30'
Oeste la distancia de 13 Kms. 200 m. desde el centro del pueblo de Buena Vista; desde este punto Nº 1 se mide una distancia de 5 Kms. con un rumbo Sur para encontrar el punto Nº 2; de aquí y con un rumbo Oeste y a una distancia de 2 Kms. se localiza el punto Nº 3; desde este punto se mide a lo largo de una línea de rumbo Norte una distancia de 5 Kms. para encontrar el punto Nº 4; desde este punto se llega al Nº 1 o punto de partida midiendo a lo largo de una línea de rumbo Este la distancia de 2 Kms.

diendo á lo largo de una línea de rumbo Este la distancia de 2 Kms.

Area: Mil hectáreas (1.000 Hect.) aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar, los depósitos de minerales de aluminio que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gacetá Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 15 de marzo de 1957.

Panamá, 15 de marzo de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Victor Navas. L. 3963

(Unica publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, A quienes interese,

A quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz & Alemán, en representación de la sociedad Kaiser Exploration Company, ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de Colón, Provincia de Colón, localizada así: Colón Nº 8: "Partiendo del punto Nº 1 que se localiza midiendo a lo largo de una línea de rumbo Norte 46º Oeste la distancia de 11 Kms. 700 m. desde el centro del pueblo de Buena Vista; desde este punto se mide una distancia de 5 Kms. con un rumbo Sur para encontrar el punto Nº 2; de aquí y con un rumbo Oeste y a una distancia de 2 Kms. se localiza el punto Nº 3; desde este punto Nº 3 se mide a lo largo de una línea de rumbo Norte una distancia de 5 Kms. para encontrar el punto Nº 4; desde el punto Nº 4 se llega al Nº 1 o punto de partida midiendo a lo largo de una línea de rumbo Este la distancia de 2 Kms."

Kms."

Area: Mil hectáreas (1.000 Hect.) aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar, los depósitos de minerales de aluminio que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago
del impuesto que grava estas actividades.

Si dentre de cara cora la cora de cora d

dei impuesto que grava estas actividades. Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados. Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez

días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con tiempo indicado 10s que se conservada esta solicitud.

Esta solicitud.

Panamá, 15 de marzo de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

L. 3963 (Unica publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, A quienes interese,

HACE SABER: Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz & Ale-

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz & Alemán, en representación de la sociedad Kaiser Exploration Company, ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de alumínio, en una zona ubicada en el Distrito de Colón, Provincia de Colón, localizada así: Colón Nº 9: "Partiendo del punto Nº 1 que se localiza midiendo a lo iargo de una línea de rumbo Norte 37º Oeste la distancia de 10 Kms. 300 m. desde el centro del pueblo de Buena Vista; desde este punto Nº 1 se mide una distancia de 5 Kms. con un rumbo Sur para encontrar el punto, Nº 2; de aquí y con un rumbo Deste y a una distancia de 2 Kms. se localiza el punto Nº 3; desde este punto se mide a lo largo de una línea de rumbo Norte una distancia de 5 Kms. para encontrar el punto Nº 4; desde este punto se mide a lo largo de una línea de rumbo Norte una distancia de 5 Kms. para encontrar el punto Nº 4; desde este punto se llega al Nº 1 o punto de partida midiendo a lo largo de una línea de rumbo Este la distancia de 2 Kms.".

Area: Mil hectáreas (1.000 Hect.) aproximadamente.

Area: Mil hectáreas (1.000 Hect.) aproximadamente. La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar, los depósitos de minerales de aluminio que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades. Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados. Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud. empo indicado los que se constante de servicio de la final de marzo de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

L. 3963 (Unica publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias. A quienes interese,

A quienes interese,

A quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz & Alemán, en representación de la sociedad Kaiser Exploration Company, ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de Colón, Provincia de Colón, localizada así:

Colón Nº 10: "Partiendo del punto Nº 1 que se localiza, midiendo a lo largo de una línea de rumbo Norte 26º 30' Oeste la distancia de 9 Kms. 300 m. desde el centro del pueblo de Buena Vista; desde este punto Nº 1 se mide una distancia de 5 Kms. con un rumbo Sur para encontrar el punto Nº 2; de aquí y con un rumbo Oeste y a una distancia de 2 Kms. se localiza el punto Nº 3; desde este punto se mide a lo largo de una línea de rumbo Norte una distancia de 5 Kms. para encontrar el punto Nº 4; desde este punto se mide a lo largo de una línea de rumbo Este la distancia de 2 Kms."

de 2 Kms.".

Area: Mil hectareas (1.000 Hect.) aproximadamente. Area: Mil hectáreas (1.000 Hect.) aproximadamente. La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar, los depósitos de minerales de aluminio que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 15 de marzo de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Victor Navas.

(Unica publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, A quienes interese,

HACE SARER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz & Ale-mán, en representación de la sociedad Kaiser Exploration

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz & Alemán, en representación de la sociedad Kaiser Exploration Company, ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración unierra, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de Colón, Provincia de Colón, localizada así: Colón Nº 11: "Partiendo del punto Nº 1 que se localiza midiendo a ló largo de una línea de rumbo Norte 15º Oeste la distancia de 8 Kms. 600 m. desde el centro del pueblo de Buena Vista; desde este punto Nº 1 se mide una distancia de 5 Kms. con un rumbo Sur para encontrar el punto Nº 2; de aquí y con un rumbo Oeste y a una distancia de 2 Kms. se localiza el punto Nº 3; desde este punto Nº 3; desde este punto Nº 3 se mide a lo largo de una línea de rumbo Norte una distancia de 5 Kms. para encontrar el punto Nº 4; desde este punto se llega al Nº 1 o punto de partida midiendo a lo largo de una línea de rumbo Este la distancia de 2 Kms."

Area: Mil hectáreas (1.000 Hect.) aproximadamente, La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar, los depósitos de minerales de aluminio que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que graya estas actividades.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 15 de marzo de 1957.

Panamá, 15 de marzo de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Victor NAVAS.

L. 3963 (Unica publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, A quienes interese,

HACE SABER:

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz & Alemán, en representación de la sociedad Kaiser Exploration Company, ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de alumínio, en una zona ubicada en el Distrito de Colón, Provincia de Colón, localizada así:

Colón Nº 12: "Partiendo del punto Nº 1 que se localiza, midiendo a lo largo de una línea de rumbo Norte 2º Ceste la distancia de 8 Kms. 300 m. desde el centro del pueblo de Buena Vista; desde este punto Nº 1 se mide una distancia de 5 Kms. con un rumbo Sur para encontrar el punto Nº 2; de aquí y con un rumbo Oeste y a una distancia de 5 Kms. se localiza el punto Nº 3; desde este punto se mide a lo largo de una línea de rumbo Nº 4; desde este punto se llega al Nº 1 o punto de partida midiendo a lo largo de una línea de rumbo Este la distancia de 2 Kms.".

Area: Mil hectáreas (1.000 Hect.) aproximadámente.

Area: Mil hectáreas (1.000 Heet.) aproximadamente, La Compañía desea la concesión por el término de cua-tro (4) años durante cuyo período tendrá el derecho ex-clusivo para denunciar, los depósitos de minerales de alu-

minio que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago

minio que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud. esta solicitud

Panamá, 15 de marzo de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, VICTOR NAVAS.

L. 3963 (Unica publicación)

AVISO OFICIAL

· El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, A quienes interese,

A quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz & Alemán, en representación de la sociedad Kaiser Exploration Company, ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de Colón, Provincia de Colón, localizada así:

Colón Nº 13: "Partiendo del punto Nº 1 que se localiza, midiendo a lo largo de una línea de rumbo Norte 11º 30' Este la distancia de 8 Kms. 500 m. desde el centro del pueblo de Buena Vista; desde este punto se mide una distancia de 5 Kms. con un rumbo Sur para encontrar el punto Nº 2; de aquí con un rumbo Deste y a una distancia de 2 Kms. se localiza el punto Nº 3; desde este punto se mide a lo largo de una línea de rumbo Norte una distancia de 5 Kms. para encontrar el punto Nº 4; desde este punto se llega al Nº 1 o punto de partida midiendo a lo largo de una línea de rumbo Este la distancia de 2 Kms.".

Area: Mil hectáreas (1.000 Hect.) aproximadamento.

2 Kms.".

Area: Mil hectáreas (1.000 Hect.) aproximadamente.
La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar, los depósitos de minerales de aluminio que llegue a descubrir, comprometéndose al pago
del impuesto que grava estas actividades.
Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos
de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.
Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la
publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez
días en un periódico de la localidad y una sola vez en la
Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el
tiempo indicado los que se consideren perjudicados con
esta solicitud.

Panamá, 15 de margo de 1057.

Panamá, 15 de marzo de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Victor Navas.

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 202

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Sinecio Pérez, Lorenzo González, Primitiva Pérez, y otros, agricultores pobres, panameños, vecinos del Distrito de La Mesa, han solicitado para ellos y sus menores hijos, la adjudicación gratuita del terreno denominado "El Guayabo", que está ubicado en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, de una superficie de noventa y ocho hectáreas con cuatro mil ciento noventa y dos metros cuadrados (90 Hects. con 4192 M2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: llanos y montes libres;
Sur, Montes de B. Castillo;
Este, Montes libres; y
Oeste, Rastrojo y llanos libres.
En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de La Mesa, por el término legal de 30 días hábiles, otra copia se fijará en esta HACE SABER:

Administración por igual término; y otra se le enviará al Director de la "Gaceta Oficial" para que la haga publicar por una sola vez en dicho órgano de publicidad oficial; todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno. Santiago, 16 de diciembre de 1955. El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

EDICTO NUMERO 22

EY suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, para los efectos de Ley, al Público, HACE SABER:

HACE SABER:

Que el señor Hipólito Montilla Franco, varón mayor, agricultor, con cédula Nº 29-419; y María Luisa Marín de Montilla, mujer, mayor, de oficios domésticos, sin cédula pero solicitada, ambos de Ocú, en memorial de fecha 8 de febrero de 1957, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicitan se les expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "Quebrada Laja", ubicado en el Distrito de Ocú, de una capacidad superficiaria de diez y seis hectáreas con cinco mil quinientos metros cuadrados (16 Hect. 5500 m2.) alinderado así: Norte, Anselmo León y camino de la Guaca; Sur, Tomás Montilla y camino del Guayabo; Este, camino del Guayabo; Oeste, Anselmo León y Tomás Montilla.

Y, para que sirva de formal notificación al Público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Ocú, por el término de Ley y se envía copia al Director de la "Gaceta Oficial", para que ordene su publicación.

Chitré, 2 de marzo de 1957.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

El Oficial de Tierras y Bosques,

DIMAS RODRIGUEZ. Abel Ramos.

EDICTO NUMERO 109

El Gobernador de la Provincia Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Inés Santamaría, Félix Santamaría y Leonardo Moreno, varones, mayores de edad, panameños, vecinos del Distrito de Santiago, agricultores, jefes de familia y debidamente cedulados, han solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado La Pita, ubicado en el Distrito de Santiago, de una superficie de veinticuatro hectáreas con mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados (24 Hects. 1935 M2.) y con los siguientes linderos:

Norte, Francisco Castillo, camino de La Iguana a la Corocita y Jesús Caballero;
Sur, Terrenos nacionales;
Este, Río de La Iguana y terrenos nacionales, y Oeste, Terrenos nacionales.
En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una capia de este Edicto en la Alcaldía de este Distrito de Santiago, por el jará en esta Administración por igual término, y otra se le enviará a la Dirección de la "Gaceta Oficial" para ser publicada por una sola vez en dicho órgano de publicidad oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere lesionado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 11 de agosto de 1956.

Santiago, 11 de agosto de 1956.

El Secretario,

JESUS A. BENAVIDES.

(Unica publicación)

Ciro M. Rosas.